

**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008.**

La Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada parcialmente por la Orden 31 de marzo de 2008, precisa una nueva modificación parcial, referida al Anexo III relativo al cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas categorías de los cuerpos de policía local de Andalucía, modificación que responde a la obligación de impulsar las medidas necesarias para el reconocimiento del derecho de las personas a acceder en condiciones de igualdad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad; para ello, se afronta una progresiva eliminación de las barreras que impiden el acceso a los cuerpos de la policía local de Andalucía en condiciones de igualdad, reduciendo dichas barreras en el ámbito de la enfermedad, a aquellos casos en que, de acuerdo con los avances médicos producidos en los últimos años, resulten absolutamente incompatibles con el desarrollo de las tareas encomendadas a las personas que pretenden acceder. Así, la eliminación de las exclusiones genéricas de los procesos selectivos de posibles aspirantes con enfermedades que no impiden el normal desarrollo de las tareas encomendadas a las personas integrantes de los cuerpos de la policía local, contribuye a avanzar en la conformación de una sociedad que proscriba cualquier discriminación, facilitando al conjunto de la ciudadanía el disfrute de todos sus derechos.

En esta línea de la reducción de barreras, según lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2018, publicado por PCI/154/2019, de 19 de febrero del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, no se excluirá a ninguna persona para el ingreso a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local de Andalucía en base al mero diagnóstico de una enfermedad sino que habrá de hacerse en base a parámetros clínicos y, en consecuencia, se elimina el VIH, la diabetes, la enfermedad celiaca y la psoriasis, como causas de exclusión genérica en el acceso al empleo público.

En consecuencia, se acompaña el proyecto de Orden por la que se modifica el anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local, modificada parcialmente por la orden de 31 de marzo de 2008, así como los documentos exigidos en el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan, con el fin de que se dicte resolución de inicio del expediente:

1. Informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
2. Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
3. Memoria económica.
4. Memoria sobre impacto de género.



<b>Código:</b>	43CVe7996VJCLNdoz7DRMag3C3HMmz	<b>Fecha</b>	24/03/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



5. Informe de valoración de las cargas administrativas.
6. Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
7. Formularios (anexos I) sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Examinada, pues, la documentación relativa al proyecto de Orden por la que se modifica el anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local, modificada parcialmente por la orden de 31 de marzo de 2008, se eleva el acuerdo de inicio al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

### ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica el anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local, modificada parcialmente por la orden de 31 de marzo de 2008.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO  
Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

<b>Código:</b>	43CVe7996VJCLNdoz7DRMag3C3HMmz	<b>Fecha</b>	24/03/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

